



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

04 MAR 2015

387

EX. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket N°1330839, de fecha 16.10.2014, presentado por Gastronomía Naylam SPA., RUT. N°76.366.965-3, certificado de Recepción Definitiva de obras, Edificación Parcial por Ampliación y habilitación de Avda. Concha y Toro N°1060, local 3, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 27 de Febrero de 2015, según consta en Certificado N° 47 - C, de fecha 03.03.2015, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Restaurante Alcohol (clase C), a Gastronomía Naylam SPA., RUT N°76.366.965-3, la que funcionará en local ubicado en Avenida Concha y Toro N°1060, local 3, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

